

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

Año XCVII

BO N° 54

19 de Mayo de 2.014

.....

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Eduardo Alfredo Fellner

Jefe de Gabinete de Ministros

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Alberto Miguel Matuk

Ministro de Hacienda

C.P.N. Ricardo Enrique Pierazzoli

Ministro de Producción

Gabriel Esteban Romarovsky

**Ministro de Infraestructura, Planificación y
Servicios Públicos**

Ing. Gustavo Eduardo Roda

**Ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial**

Ing. Luis Horacio Cosentini

Ministro de Salud

Dr. Héctor Saúl Gervacio Flores

Ministro de Desarrollo Social

Lic. Beatriz Adriana Magdaleno

Ministro de Educación

Lic. María Florencia Gelmetti

Secretario Gral. de la Gobernación

Dr. Hugo Oscar Insausti

.....

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

*Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339*

Celina J. Valenzuela
- Directora -



Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el original correspondiente.

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

LEGISLATURA DE JUJUY

LA LEGISLATURA DE JUJUY SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5820

ARTICULO 1°.- Apruébase el Convenio de Cooperación celebrado entre la Administración Nacional de Seguridad Social (A.N.S.E.S.) UDAI JUJUY y el Gobierno de la Provincia de Jujuy, en el Marco del Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROG.RES.AR).

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial
SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Mayo de 2014.-
Dr. Jorge Oscar Rodríguez
Secretario Parlamentario

Dr. Guillermo Raúl Jenefes
Presidente
Legislatura de Jujuy

**EXPTE. N° 200-127/2014.-
CORRESP. A LEY N° 5820.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2.014.-

Téngase por LEY DE LA PROVINCIA, cúmplase, comuníquese, publíquese íntegramente, dése al Registro y Boletín Oficial, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Tribunal de Cuentas, Contaduría de la Provincia, Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Salud, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Educación y Secretaría General de la Gobernación para su conocimiento, oportunamente, ARCHÍVESE.-

DR EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 1135-G.-

EXPTE. N° 400-1000/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SET. 2012.-

VISTO:

Las Leyes 3161/74, modificatorias y complementarias, N° 5393; N° 4307 y N° 5692 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley 3161/74 se sancionó el "Estatuto para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Jujuy" estableciendo los derechos y obligaciones de los agentes públicos;

Que entre los derechos consagrados se encuentra el derecho a la "carrera administrativa" a la que se define como el progreso del agente en el agrupamiento en el que revista;

Que, el texto originario de la norma preveía la existencia de categorías enumeradas correlativamente desde la 1 y hasta la 22 para el personal mayor de 18 años, para los siguientes agrupamientos: Administrativo, Profesional, Técnico, Mantenimiento y Producciones, Servicios Generales y Profesional Asistencial;

Que con posterioridad se dictaron normas modificatorias de dichos agrupamientos, tales como las Leyes N° 4135 y modificatorias que regularon a los profesionales del arte de curar y la Ley N° 4.413 de los profesionales en general;

Que en cuanto a las condiciones legales para la promoción o ascenso en la carrera administrativa, se preveía la existencia de tramos en cada uno de los agrupamientos los que en términos generales clasificaban las distintas actividades (ejecución y supervisión) a la vez que se exigía un tiempo determinado en cada categoría, más un mínimo de calificación anual, concursos y/o asistencia a cursos de formación específicos según cada caso;

Que, a partir de la vigencia de las disposiciones de emergencia económica se suspendieron todo tipo de promociones. En el año 2004 de manera excepcional se dispuso la última promoción de los agentes públicos provinciales al sancionarse la Ley N° 5404;

Que, resulta necesario recomponer la carrera administrativa del personal de la administración pública, superando las limitaciones emergentes de las normas de emergencia, adecuándolas a la realidad actual y teniendo en cuenta la disponibilidad económica financiera del Estado, que constituye en definitiva la condición de posibilidad para abordar este tipo de procesos;

Que a los fines de la rejerarquización o readecuación que por el presente se dispone se consideró la antigüedad que detentan los agentes desde su ingreso a la Planta Permanente;

Que, por Ley N° 5393 se ratifica el Decreto Acuerdo N° 6077-H-02 de fecha 5 de diciembre de 2002 que en su artículo 2° dispuso que, a los fines de la cobertura de los cargos vacantes en Hospitales y Centros de salud dependientes del entonces Ministerio de Bienestar Social, las categorías del ingreso serían las N° 13, N° 10, N° 7 y N° 4 para los Enfermeros profesionales no universitarios, Personal Técnico, Auxiliares de enfermería y Agentes Sanitarios respectivamente. En relación al personal asistencial no profesional, cuyo ingreso se produjo con anterioridad a la vigencia del mencionado Decreto Acuerdo-por lo que no les era de aplicación el mismo-es criterio de esta Administración disponer que al solo efecto de su rejerarquización, en forma previa, se considere lo establecido en tal norma;

Que, atento las facultades conferidas por las Leyes N° 4307 de Reestructuración de la Administración Pública y artículo 14 inciso n) de la Ley N° 5692;

Que, por ello y en uso de las facultades que les son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase la conformación de los Agrupamientos Administrativo, Técnico, Mantenimiento y Producción, Servicios Generales y del Personal Asistencial no Profesional de la Salud (Ley 5393-Decreto-Acuerdo N° 6077-G-02) que como Anexo I, II, III, IV y V integran el presente.

ARTICULO 2°.- El personal de planta permanente comprendido en la Ley N° 3161, será rejerarquizado conforme su agrupamiento y sin distinción de tramos, por única vez y en forma excepcional teniendo exclusivamente en cuenta la antigüedad desde el ingreso en planta permanente, conforme surge de los Anexos que integran el presente.

ARTICULO 3°.- El tiempo de antigüedad requerido en el presente se computará desde la fecha de ingreso a la planta permanente y hasta el 01 de enero de 2012, siendo computables los períodos de licencias sin goce de haberes por desempeño de cargos de mayor jerarquía en el ámbito de los tres Poderes del Estado, en Jurisdicción Nacional o Municipal.

ARTICULO 4°.- Las disposiciones del presente rigen a partir del 1° de agosto de 2012.

ARTICULO 5°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto-acuerdo se atenderá con la Partida de Gastos en Personal que prevé el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

ARTICULO 6°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda a suprimir, fusionar y/o crear los cargos en las respectivas plantas de personal sin alterar en más su número total, según las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del presente ejercicio, como así también a crear, transferir y suprimir las partidas presupuestarias de gasto en personal.

ARTICULO 7°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda, a la Secretaría General de la Gobernación y a Fiscalía de Estado a fin de dictar conjuntamente las normas reglamentarias e interpretativas que requiera la instrumentación del presente.

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4041-E.-

EXPTE. N° 1050-2766/13.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Encárgase la atención del Ministerio de Educación, el día 3 de diciembre del año en curso, al Sr. Secretario de Planeamiento Educativo, Dr. SERGIO EDUARDO GONZÁLEZ GALÁN.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4054-VOT.-

EXPTE. N° 615-000337/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y el Sr. AMADOR, ALFREDO GABRIEL, DNI N° 32.569.906, cuyo texto corre agregado a fs. 30/31 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4058-VOT.-

EXPTE. N° 615-001172/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 DIC. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. LUIS HORACIO COSENTINI y el Sr. OBANDO EZEQUIEL JESUS, DNI N° 27.055.392, cuyo texto corre agregado a fs. 26/27 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4125-VOT.-

EXPTE. N° 615-000344/10.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Dr. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO y el Sr. BARCONTE, PABLO AUGUSTO, DNI N° 27.110.159, cuyo texto corre agregado a fs. 27/28 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4126-VOT.-

EXPTE. N° 615-001195/08.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Obra, celebrado entre el entonces Presidente del Instituto de Vivienda y Urbanismo, Ing. LUIS HORACIO COSENTINI y el Sr. VELASQUEZ ENZO DANIEL, DNI N° 32.607.006, cuyo texto corre agregado a fs. 23/24 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4204-S.-

EXPTE. N° 700-447/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. Jorge Luis Valdez, CUIL 20-25954689-4, al contrato de locación de servicios que detenta en la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", tramitado por Expte. N° 200-066/12, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos-ejercicio 2013-Ley N° 5756, conforme...

ARTÍCULO 3°.- Como consecuencia del artículo precedente, designase al Dr. Jorge Luis Valdez, CUIL 20-25954689-4, en el cargo categoría A (j-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R2-02-03 Hospital de Niños "Dr. Héctor Quintana", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4230-S.-

EXPTE. N° 714-2528/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DIC. 2013.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, Ejercicio 2013-Ley N° 5756, conforme...

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, designase a la Sra. GRACIELA BEATRIZ ARANCIBIA, CUIL 27-25599570-2, en el cargo categoría 1, agrupamiento servicios generales, escalafón general, en la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4775-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1.-Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. ENRIQUE GERARDO MEZZENA, D.N.I. N° 26.232.502 en el cargo de Secretario Legal y Técnico dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.-

ARTÍCULO 2°.- De Forma.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4823-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1.-Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Ministra de Educación, a la Licenciada en Educación, MARIA FLORENCIA GELMETTI, D.N.I. N° 20.102.916.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4824-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1.-Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretaria de Gestión Ambiental, a la Ingeniera Industrial MARIA ELINA DOMINGUEZ, D.N.I. N° 14.049.818.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4825-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1.-Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretaria de Protección a la Comunidad, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la Dra. MARIA LAURA FLORES, D.N.I. N° 27.866.916.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4826-G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1.-Designase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Secretario de Comunicación, al Ingeniero Electrónico LEONARDO CARLOS VILLANUEVA, D.N.I. N° 25.784.585.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 4780-G.-

EXPTE. N° 0300-580/2011.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 MAY. 2014.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la ASOCIACION SICILIANA DE JUJUY, con asiento en esta Ciudad, cuyo texto ordenado que consta de cuarenta y cinco (45) Artículos, corre agregado de fs. 70 a 83 de autos.-

DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL

RESOLUCIÓN N° 36-DPP/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY. 2014.-

VISTO:

EL EXPTE. N°246-35/13 INICIADO POR DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL-AS/LLAMADO A CONCURSO-CLASE ABIERTO-AGRUPAMIENTO SERV. GRALES. PARA ESCUELAS ESPECIALES, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°188-DPP/12 se realizó la convocatoria a concurso de antecedentes y oposición para cubrir cargos vacantes en el agrupamiento servicios generales de las escuelas especiales de la provincia.

Que, en la referida convocatoria en el caso de la Escuela de Educación Especial N° 5 ninguna de las inscriptas cumplieron con los requisitos que establece la normativa vigente.

Que conforme lo establece el art. 4° del Reglamento Marco corresponde se llame a concurso clase abierto.

Que a fs. 29 de autos la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación da cuenta que se encuentra reservado un cargo categoría 1 para la Escuela Especial N° 5.

Que la categoría de ingreso en el agrupamiento de servicios generales es la 1, conforme lo prevé el art. 127 de la Ley N° 3161/74.

Por ello y en uso de sus facultades:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.-Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74, del CENTRO DE EDUCACION ESPECIALIZADO-ESCUELA ESPECIAL N°5 de la ciudad de San Pedro del Departamento San Pedro de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N°1695-E/08 del Ministerio de Educación "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICION-INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVO-SERVICIOS GENERALES-MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN".

ARTÍCULO 2°.- El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten con el certificado de residencia emitido por la Policía de la ciudad de San Pedro, residencia efectiva en los últimos dos (2) años en el Departamento de SAN PEDRO de la Provincia de Jujuy y cuya situación se encuadre además dentro de lo prescripto por la Resolución N° 1695-E/08.

ARTÍCULO 3°.- Las instancias evaluativas del concurso constarán de: a)Antecedentes: en la que se merituarán los ítems a que alude el art. 32 del Reglamento Marco; b)Evaluación escrita individual y presencial de conformidad al temario que se detalla en el art. 5. c)Entrevista: consistirá en un encuentro con miembros del Jurado y la Dirección de Personal, etapa en la que se evaluarán los aspectos enunciados en el art. 35 inc c) del Reglamento Marco.

ARTICULO 4°.- JURADO: Integrarán el Jurado las siguientes personas: *Por el MINISTERIO DE EDUCACION: Dra. NELBA MARIA DEL HUERTO GARCIA PLAZA (TITULAR) y Sra. MARCELA BEATRIZ LOPEZ (SUPLENTE). *Por las ESC. ESPECIALES: Lic. ADRIANA PATRICIA ORELLANA (TITULAR) y Profesora FANY DIAZ (SUPLENTE). *Por la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL: Dra. ESTER LUISA SANCHEZ (TITULAR) y Dra. CYNTHIA MAIED HERNANDEZ (SUPLENTE).

ARTICULO 5°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: *02 de junio de 2014 hasta el 13 de junio de 2014: Desde 7 hs. hasta las 13 hs. Inscripción y Recepción de documentación, en Secretaría de Región IV. *02 de junio de 2014 al 06 de junio de 2014: Periodo para la presentación de recusación contra el Jurado, por las causales establecidas en el Reglamento Base (art. 24°). La misma podrá ser presentada ante la Región IV o ante la Dirección Provincial de Personal, a elección del interesado y debidamente fundada. *A partir del 17 de junio de 2014: A hs. 10,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Personal reunión del Tribunal: análisis y puntuación de antecedentes; confección de listados de orden de mérito por antecedentes. Confección de listados de postulantes excluidos. *19 de junio de 2014: Exhibición de listados de orden de mérito por antecedentes; exhibición de listados de postulantes excluidos. *01 de julio de 2014: Pruebas de oposición de acuerdo a la guía de servicios generales para cubrir cargos de porteros. El material de consulta ya está a disposición de los interesados y podrá ser retirado en la Región IV desde el momento de la publicación de la presente resolución. *08 de julio de 2014: Exhibición de los listados definitivos de Orden de Mérito. El Tribunal del Concurso por decisión fundada, podrá modificar el presente cronograma notificando fehacientemente a los interesados.

ARTICULO 6°.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 7 a 13 hs. en Secretaría de Región IV, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento: a) Cada hoja será firmada, foliada y ensobrada en la oficina receptora determinada por la Región IV, la que posteriormente procederá a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora). b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas. d) El sobre cerrado será guardado en la Región IV y remitido a la Dirección Provincial de Personal. d) Al cierre de la inscripción, la Región IV labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso. e) También al cierre de la inscripción, la Región IV, comenzará a exhibir la nómina de postulantes inscriptos para las impugnaciones que pudieran hacerse, las que deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas.

ARTICULO 7°.- La difusión de la convocatoria se realizará a través de los medios que se enuncian a continuación:

a) Durante tres (3) días hábiles en un diario de circulación local. c) Durante tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. c) Durante tres (3) días hábiles en una radio local. d) Durante cinco (5) días hábiles en la página web de la Dirección Provincial de Personal de la Provincia de Jujuy. e) Durante cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de inscripción de la convocatoria, en la cartelera de la Región IV.

ARTICULO 8°.- Encomendar a las autoridades de la Región IV para que se otorgue a la presente convocatoria la más amplia difusión en el Departamento de San Pedro de Jujuy, publicitando la convocatoria por medios radiales, escritos, promoviendo su contenido a través de la Municipalidad, Puestos de Salud, policía, establecimientos educativos y toda otra Institución Pública o Centros de participación comunitaria que coadyuve a garantizar la mayor divulgación y participación en el concurso de antecedentes y oposición.

ARTICULO 9°.- Notifíquese al sindicato UNION DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN) y ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) a efectos de que se sirvan designar veedores para el concurso según lo establecido en la Resolución Marco N° 002515-S/07.

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase la presente en copia al AREA DE RECURSOS HUMANOS, al área de ESCUELAS ESPECIALES y a la REGION IV del Ministerio de Educación.

C.P.N. Andrés Daniel Eleit

Director

19/21/23 MAY. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
RESOLUCIÓN N° 37-DPP/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY. 2014.-

VISTO:

EL EXPTE. N° 246-35/13 INICIADO POR DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL-AS/LLAMADO A CONCURSO-CLASE ABIERTO-AGRUPAMIENTO SERV. GRALES. PARA ESCUELAS ESPECIALES, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 188-DPP/12 se realizó la convocatoria a concurso de antecedentes y oposición para cubrir cargos vacantes en el agrupamiento servicios generales de las escuelas especiales de la provincia.

Que, en la referida convocatoria las inscriptas en la Escuela Especial N° 11 no cumplieron con los requisitos que establece la normativa vigente.

Que conforme lo establece el art. 4° del Reglamento Marco corresponde se llame a concurso clase abierto.

Que a fs. 29 de autos la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación da cuenta que se encuentra reservado un cargo categoría 1 para la Escuela de Educación Especial N° 11.

Que la categoría de ingreso en el agrupamiento de servicios generales es la 1, conforme lo prevé el art. 127 de la Ley N° 3161/74.

Por ello y en uso de sus facultades:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74, de la ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 11 "PROF. JOSE LUIS BRAILLE" de la ciudad de Palpala del Departamento Palpala de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N° 1695-E/08 del Ministerio de Educación "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICION-INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS-SERVICIOS GENERALES-MANTENIMIENTO Y PRODUCCION".

ARTICULO 2°.- El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten con el certificado de residencia emitido por la Policía de la ciudad de Palpala, residencia efectiva en los últimos dos (2) años en el Departamento PALPALA de la Provincia de Jujuy y cuya situación se encuadre además dentro de lo prescripto por la Resolución N° 1695-E/08.

ARTICULO 3°.- Las instancias evaluativas del concurso constarán de: a) Antecedentes: en la que se merituarán los ítems a que alude el art. 32 del Reglamento Marco; b) Evaluación escrita individual y presencial de conformidad al temario que se detalla en el art. 5. c) Entrevista: consistirá en un encuentro con miembros del Jurado y la Dirección de Personal, etapa en la que se evaluarán los aspectos enunciados en el art. 35 inc c) del Reglamento Marco.

ARTICULO 4°.- JURADO: Integrarán el Jurado las siguientes personas: *Por el MINISTERIO DE EDUCACION: Dra. NELBA MARIA DEL HUERTO GARCIA PLAZA (TITULAR) y Sra. MARCELA BEATRIZ LOPEZ (SUPLENTE). *Por las ESC. ESPECIALES: Lic. ADRIANA PATRICIA ORELLANA (TITULAR) y Profesora FANY DIAZ (SUPLENTE). *Por la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL: Dra. ESTER LUISA SANCHEZ (TITULAR) y Dra. CYNTHIA MAIED HERNANDEZ (SUPLENTE).

ARTICULO 5°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: *02 de junio de 2014 hasta el 13 de junio de 2014: Desde 7 hs. hasta las 13 hs. Inscripción y Recepción de documentación, en Secretaría de Región III. *02 de junio de 2014 al 06 de junio de 2014: Periodo para la presentación de recusación contra el Jurado, por las causales establecidas en el Reglamento Base (art. 24°). La misma podrá ser presentada ante la Región III o ante la Dirección Provincial de Personal, a elección del interesado y debidamente fundada. *A partir del 17 de junio de 2014: A hs. 08,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Personal reunión del Tribunal: análisis y puntuación de antecedentes; confección de listados de orden de mérito por antecedentes. Confección de listados de postulantes excluidos. *19 de junio de 2014: Exhibición de listados de orden de mérito por antecedentes; exhibición de listados de postulantes excluidos. *01 de julio de 2014: Pruebas de oposición de acuerdo a la guía de servicios generales para cubrir cargos de porteros. El material de consulta ya está a disposición de los interesados y podrá ser retirado en la Región III desde el momento de la publicación de la presente resolución. *08 de julio de 2014: Exhibición de los listados definitivos de Orden de Mérito. El Tribunal del Concurso por decisión fundada, podrá modificar el presente cronograma notificando fehacientemente a los interesados.

ARTICULO 6°.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 7 a 13 hs. en Secretaría de Región III, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento: a) Cada hoja será firmada, foliada y ensobrada en la oficina receptora determinada por la Región III, la que posteriormente procederá a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulante y agente de oficina receptora). b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas. e) El sobre cerrado será guardado en la Región III y remitido a la Dirección Provincial de Personal. d) Al cierre de la inscripción, la Región III labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso. e) También al cierre de la inscripción, la Región III, comenzará a exhibir la nómina de postulantes inscriptos para las impugnaciones que pudieran hacerse, las que deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas.

ARTICULO 7°.- La difusión de la convocatoria se realizará a través de los medios que se enuncian a continuación: a) Durante tres (3) días hábiles en un diario de circulación local. b) Durante tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. c) Durante tres (3) días hábiles en una radio local. d) Durante cinco (5) días hábiles en la página web de la Dirección Provincial de Personal de la Provincia de Jujuy. e) Durante cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de inscripción de la convocatoria, en la cartelera de la Región III.

ARTICULO 8°.- Encomendar a las autoridades de la Región III para que se otorgue a la presente convocatoria la más amplia difusión en el Departamento Palpala, publicitando la convocatoria por medios radiales, escritos, promoviendo su contenido a través de la Municipalidad, Puestos de Salud, policía, establecimientos educativos y toda otra Institución Pública o Centros de participación comunitaria que coadyuve a garantizar la mayor divulgación y participación en el concurso de antecedentes y oposición.

ARTICULO 9°.- Notifíquese al sindicato UNION DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN) y ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) a

efectos de que se sirvan designar veedores para el concurso según lo establecido en la Resolución Marco N° 002515-S/07.

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase la presente en copia al AREA DE RECURSOS HUMANOS, al Area de EDUCACION ESPECIAL y a la Región III del Ministerio de Educación.

C.P.N. Andrés Daniel Eleit
Director

19/21/23 MAY. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
RESOLUCIÓN N° 38-DPP/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2014.-
VISTO:

EL EXPTE. N° 246-35/13 INICIADO POR DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL-AS/LLAMADO A CONCURSO-CLASE ABIERTO-AGRUPAMIENTO SERV. GRALES. PARA ESCUELAS ESPECIALES, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 188-DPP/12 se realizó la convocatoria a concurso de antecedentes y oposición para cubrir cargos vacantes en el agrupamiento servicios generales de las escuelas especiales de la provincia.

Que, en la referida convocatoria en el caso del Anexo de Educación Especial de la Escuela N° 245 no se recepcionó la inscripción de postulantes.

Que, conforme al art. 4° corresponde se llame a concurso clase abierto para cubrir el cargo

Que a fs. 29 de autos la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación da cuenta que se encuentra reservado un cargo categoría 1 para el Anexo Escuela N° 245.

Que la categoría de ingreso en el agrupamiento de servicios generales es la 1, conforme lo prevé el art. 127 de la Ley N° 3161/74.

Por ello y en uso de sus facultades:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74, del Anexo de Educación Especial de la Escuela N° 245 "JUAN XXIII" de la localidad de Abra Pampa del Departamento Cochinoaca de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N° 1695-E/08 del Ministerio de Educación "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN-INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS-SERVICIOS GENERALES-MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN".

ARTICULO 2°.- El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten con el certificado de residencia emitido por la Policía de la localidad de Abra Pampa, residencia efectiva en los últimos dos (2) años en la localidad de ABRA PAMPA del Departamento "Cochinoaca" y cuya situación se encuadre además dentro de lo prescripto por la Resolución N° 1695-E/08.

ARTICULO 3°.- Las instancias evaluativas del concurso constarán de: a) Antecedentes: en la que se merituarán los ítems a que alude el art. 32 del Reglamento Marco; b) Evaluación escrita individual y presencial de conformidad al temario que se detalla en el art. 5. c) Entrevista: consistirá en un encuentro con miembros del Jurado y la Dirección de Personal, etapa en la que se evaluarán los aspectos enunciados en el art. 35 inc c) del Reglamento Marco.

ARTICULO 4°.- JURADO: Integrarán el Jurado las siguientes personas: *Por el MINISTERIO DE EDUCACION: Dra. NELBA MARIA DEL HUERTO GARCIA PLAZA (TITULAR) y Sra. MARCELA BEATRIZ LOPEZ (SUPLENTE). *Por las EESC. ESPECIALES: Lic. ADRIANA PATRICIA ORELLANA (TITULAR) y Profesora FANY DIAZ (SUPLENTE). *Por la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL: Dra. ESTER LUISA SANCHEZ (TITULAR) y Dra. CYNTHIA MAIED HERNANDEZ (SUPLENTE).

ARTICULO 5°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: *02 de junio de 2014 hasta el 13 de junio de 2014: Desde 7 hs. hasta las 13 hs. Inscripción y Recepción de documentación, en Secretaría de Región I- sede Abra Pampa. *02 de junio de 2014 al 06 de junio de 2014: Periodo para la presentación de recusación contra el Jurado, por las causales establecidas en el Reglamento Base (art. 24°). La misma podrá ser presentada ante la Región I o ante la Dirección Provincial de Personal, a elección del interesado y debidamente fundada. *A partir del 18 de junio de 2014: A hs. 8,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Personal reunión del Tribunal: análisis y puntuación de antecedentes; confección de listados de orden de mérito por antecedentes. Confección de listados de postulantes excluidos. *19 de junio de 2014: Exhibición de listados de orden de mérito por antecedentes; exhibición de listados de postulantes excluidos. *01 de julio de 2014: Pruebas de oposición de acuerdo a la guía de servicios generales para cubrir cargos de porteros. El material de consulta ya está a disposición de los interesados y podrá ser retirado en la Región I desde el momento de la publicación de la presente resolución. *08 de julio de 2014: Exhibición de los listados definitivos de Orden de Mérito. El Tribunal del Concurso por decisión fundada, podrá modificar el presente cronograma notificando fehacientemente a los interesados.

ARTICULO 6°.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 7 a 13 hs. en Secretaría de Región I, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento: a) Cada hoja será firmada, foliada y ensobrada en la oficina receptora determinada por la Región I, la que posteriormente procederá a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo

(postulantes y agente de oficina receptora). b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas. c) El sobre cerrado será guardado en la Región I y remitido a la Dirección Provincial de Personal. d) Al cierre de la inscripción, la Región I labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso. e) También al cierre de la inscripción, la Región I, comenzará a exhibir la nómina de postulantes inscriptos para las impugnaciones que pudieran hacerse, las que deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas.

ARTICULO 7°.- La difusión de la convocatoria se realizará a través de los medios que se enuncian a continuación: a) Durante tres (3) días hábiles en un diario de circulación local. b) Durante tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. c) Durante tres (3) días hábiles en una radio local. d) Durante cinco (5) días hábiles en la página web de la Dirección Provincial de Personal de la Provincia de Jujuy. e) Durante cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de inscripción de la convocatoria, en la cartelera de la Región I.

ARTICULO 8°.- Encomendar a las autoridades de la Región I para que se otorgue a la presente convocatoria la más amplia difusión en la localidad de ABRA PAMPA, publicitando la convocatoria por medios radiales, escritos, promoviendo su contenido a través de la Municipalidad, Puestos de Salud, policía, establecimientos educativos y toda otra Institución Pública o Centros de participación comunitaria que coadyuve a garantizar la mayor divulgación y participación en el concurso de antecedentes y oposición.

ARTICULO 9°.- Notifíquese al sindicato UNION DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN) y ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) a efectos de que se sirvan designar veedores para el concurso según lo establecido en la Resolución Marco N° 002515-S/07.

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase la presente en copia al AREA DE RECURSOS HUMANOS, al Area de Educación Especial y a la Región I del Ministerio de Educación.

C.P.N. Andrés Daniel Eleit
Director

19/21/23 MAY. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
RESOLUCIÓN N° 39-DPP/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2014.-
VISTO:

EL EXPTE. N° 246-35/13 INICIADO POR DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL-AS/LLAMADO A CONCURSO-CLASE ABIERTO-AGRUPAMIENTO SERV. GRALES. PARA ESCUELAS ESPECIALES, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 188-DPP/12 se realizó la convocatoria a concurso de antecedentes y oposición para cubrir cargos vacantes en el agrupamiento servicios generales de las escuelas especiales de la provincia.

Que, en la referida convocatoria en el caso de la Escuela Especial N° 3 no se recepcionó la inscripción de postulantes.

Que a fs. 29 de autos la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación da cuenta que se encuentra reservado un cargo categoría 1 para la Escuela de Educación Especial N° 3.

Que la categoría de ingreso en el agrupamiento de servicios generales es la 1, conforme lo prevé el art. 127 de la Ley N° 3161/74.

Por ello y en uso de sus facultades:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74, de la ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 3 "MARIA E. PELLETIER" de la localidad San Salvador de Jujuy del Departamento "DR. MANUEL BELGRANO" de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N° 1695-E/08 del Ministerio de Educación "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN-INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS-SERVICIOS GENERALES-MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN".

ARTICULO 2°.- El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten con el certificado de residencia emitido por la Policía de la localidad de San Salvador de Jujuy, residencia efectiva en los últimos dos (2) años en el Departamento "DR. MANUEL BELGRANO" de la Provincia de Jujuy y cuya situación se encuadre además dentro de lo prescripto por la Resolución N° 1695-E/08.

ARTICULO 3°.- Las instancias evaluativas del concurso constarán de: a) Antecedentes: en la que se merituarán los ítems a que alude el art. 32 del Reglamento Marco; b) Evaluación escrita individual y presencial de conformidad al temario que se detalla en el art. 5. c) Entrevista: consistirá en un encuentro con miembros del Jurado y la Dirección de Personal, etapa en la que se evaluarán los aspectos enunciados en el art. 35 inc c) del Reglamento Marco.

ARTICULO 4°.- JURADO: Integrarán el Jurado las siguientes personas: *Por el MINISTERIO DE EDUCACION: Dra. NELBA MARIA DEL HUERTO GARCIA PLAZA (TITULAR) y Sra. MARCELA BEATRIZ LOPEZ (SUPLENTE). *Por las ESC. ESPECIALES: Lic. ADRIANA PATRICIA ORELLANA (TITULAR) y Profesora FANY DIAZ (SUPLENTE). *Por la DIRECCION PROVINCIAL DE

PERSONAL: Dra. ESTER LUISA SANCHEZ (TITULAR) y Dra. CYNTHIA MAIED HERNANDEZ (SUPLENTE).

ARTÍCULO 5°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: *02 de junio de 2014 hasta el 13 de junio de 2014: Desde 7 hs. hasta las 13 hs. Inscripción y Recepción de documentación, en Secretaría de Región III.*02 de junio de 2014 al 06 de junio de 2014: Periodo para la presentación de recusación contra el Jurado, por las causales establecidas en el Reglamento Base (art. 24°). La misma podrá ser presentada ante la Región III o ante la Dirección Provincial de Personal, a elección del interesado y debidamente fundada.*A partir del 18 de junio de 2014: A hs. 10,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Personal reunión del Tribunal: análisis y puntuación de antecedentes; confección de listados de orden de mérito por antecedentes. Confección de listados de postulantes excluidos.*19 de junio de 2014: Exhibición de listados de orden de mérito por antecedentes; exhibición de listados de postulantes excluidos.*01 de julio de 2014: Pruebas de oposición de acuerdo a la guía de servicios generales para cubrir cargos de porteros. El material de consulta ya está a disposición de los interesados y podrá ser retirado en la Región III desde el momento de la publicación de la presente resolución.*08 de julio de 2014: Exhibición de los listados definitivos de Orden de Mérito. El Tribunal del Concurso por decisión fundada, podrá modificar el presente cronograma notificando fehacientemente a los interesados.

ARTÍCULO 6°.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 7 a 13 hs. en Secretaría de Región III, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento: a) Cada hoja será firmada, foliada y ensobrada en la oficina receptora determinada por la Región III, la que posteriormente procederá a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulantes y agente de oficina receptora). b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas. c) El sobre cerrado será guardado en la Región III y remitido a la Dirección Provincial de Personal. d) Al cierre de la inscripción, la Región III labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso. e) También al cierre de la inscripción, la Región III, comenzará a exhibir la nómina de postulantes inscriptos para las impugnaciones que pudieran hacerse, las que deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas.

ARTÍCULO 7°.- La difusión de la convocatoria se realizará a través de los medios que se enuncian a continuación: a) Durante tres (3) días hábiles en un diario de circulación local. b) Durante tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. c) Durante tres (3) días hábiles en una radio local. d) Durante cinco (5) días hábiles en la página web de la Dirección Provincial de Personal de la Provincia de Jujuy. e) Durante cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de inscripción de la convocatoria, en la cartelera de la Región III.

ARTÍCULO 8°.- Encomendar a las autoridades de la Región III para que se otorgue a la presente convocatoria la más amplia difusión en el Departamento "DR. MANUEL BELGRANO", publicitando la convocatoria por medios radiales, escritos, promoviendo su contenido a través de la Municipalidad, Puestos de Salud, policía, establecimientos educativos y toda otra Institución Pública o Centros de participación comunitaria que coadyuve a garantizar la mayor divulgación y participación en el concurso de antecedentes y oposición.

ARTÍCULO 9°.- Notifíquese al sindicato UNION DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN) y ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) a efectos de que se sirvan designar veedores para el concurso según lo establecido en la Resolución Marco N° 002515-S/07.

ARTÍCULO 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase la presente en copia al AREA DE RECURSOS HUMANOS, al Area de Educación Especial y a la Región III del Ministerio de Educación.

C.P.N. Andrés Daniel Eleit
Director
19/21/23 MAY. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL
RESOLUCIÓN N° 40-DPP/14.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2014.-

VISTO:

EL EXPTE. N° 246-35/13 INICIADO POR DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL-AS/LLAMADO A CONCURSO-CLASE ABIERTO-AGRUPAMIENTO SERV. GRALES. PARA ESCUELAS ESPECIALES, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 188-DPP/12 se realizó la convocatoria a concurso de antecedentes y oposición para cubrir cargos vacantes en el agrupamiento servicios generales de las escuelas especiales de la provincia.

Que, en la referida convocatoria en la Escuela Hospitalaria sólo se inscribió un postulante y, siendo que el llamado era para cubrir dos cargos, se declaró desierto el otro puesto.

Que, en tal sentido corresponde se llame a concurso clase abierto, ello conforme al art. 4° del Reglamento Marco.

Que, a fs. 29 de autos la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación da cuenta que se encuentra reservado un cargo categoría 1 para la Escuela de Ed. Especial N° 4.

Que la categoría de ingreso en el agrupamiento de servicios generales es la 1, conforme lo prevé el art. 127 de la Ley N° 3161/74.

Por ello y en uso de sus facultades:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Convocar a Concurso de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo vacante de la planta permanente, en la categoría de ingreso del agrupamiento servicios generales Ley N° 3161/74, de la ESCUELA DE EDUCACION ESPECIAL N° 4-HOSPITALARIA de la localidad San Salvador de Jujuy del Departamento "DR. MANUEL BELGRANO" de la Provincia de Jujuy, en el marco de las disposiciones aprobadas por la Resolución N° 1695-E/08 del Ministerio de Educación "REGLAMENTO MARCO PARA LOS CONCURSOS PUBLICOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICION-INGRESO A LOS AGRUPAMIENTOS ADMINISTRATIVOS-SERVICIOS GENERALES-MANTENIMIENTO Y PRODUCCIÓN".

ARTÍCULO 2°.- El concurso a que alude el artículo anterior, será de clase abierto, y podrán participar todas aquellas personas que acrediten con el certificado de residencia emitido por la Policía de la localidad de San Salvador de Jujuy, residencia efectiva en los últimos dos (2) años en el Departamento "DR. MANUEL BELGRANO" de la Provincia de Jujuy y cuya situación se encuadre además dentro de lo prescripto por la Resolución N° 1695-E/08.

ARTÍCULO 3°.- Las instancias evaluativas del concurso constarán de: a) Antecedentes: en la que se merituarán los ítems a que alude el art. 32 del Reglamento Marco; b) Evaluación escrita individual y presencial de conformidad al temario que se detalla en el art. 5. c) Entrevista: consistirá en un encuentro con miembros del Jurado y la Dirección de Personal, etapa en la que se evaluarán los aspectos enunciados en el art. 35 inc c) del Reglamento Marco.

ARTÍCULO 4°.- JURADO: Integrarán el Jurado las siguientes personas: *Por el MINISTERIO DE EDUCACION: Dra. NELBA MARIA DEL HUERTO GARCIA PLAZA (TITULAR) y Sra. MARCELA BEATRIZ LOPEZ (SUPLENTE). *Por las ESC. ESPECIALES: Lic. ADRIANA PATRICIA ORELLANA (TITULAR) y Profesora FANY DIAZ (SUPLENTE). *Por la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL: Dra. ESTER LUISA SANCHEZ (TITULAR) y Dra. CYNTHIA MAIED HERNANDEZ (SUPLENTE).

ARTÍCULO 5°.- Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma: *02 de junio de 2014 hasta el 13 de junio de 2014: Desde 7 hs. hasta las 13 hs. Inscripción y Recepción de documentación, en Secretaría de Región III.*02 de junio de 2014 al 06 de junio de 2014: Periodo para la presentación de recusación contra el Jurado, por las causales establecidas en el Reglamento Base (art. 24°). La misma podrá ser presentada ante la Región III o ante la Dirección Provincial de Personal, a elección del interesado y debidamente fundada.*A partir del 19 de junio de 2014: A hs. 08,30 en dependencias de la Dirección Provincial de Personal reunión del Tribunal: análisis y puntuación de antecedentes; confección de listados de orden de mérito por antecedentes. Confección de listados de postulantes excluidos.*23 de junio de 2014: Exhibición de listados de orden de mérito por antecedentes; exhibición de listados de postulantes excluidos.*01 de julio de 2014: Pruebas de oposición de acuerdo a la guía de servicios generales para cubrir cargos de porteros. El material de consulta ya está a disposición de los interesados y podrá ser retirado en la Región III desde el momento de la publicación de la presente resolución.*08 de julio de 2014: Exhibición de los listados definitivos de Orden de Mérito. El Tribunal del Concurso por decisión fundada, podrá modificar el presente cronograma notificando fehacientemente a los interesados.

ARTÍCULO 6°.- En las fechas establecidas precedentemente y en el horario de 7 a 13 hs. en Secretaría de Región III, se recibirá la documentación presentada por los postulantes, de conformidad al siguiente procedimiento: a) Cada hoja será firmada, foliada y ensobrada en la oficina receptora determinada por la Región III, la que posteriormente procederá a cerrar el sobre, firmando ambos en la solapa del mismo (postulantes y agente de oficina receptora). b) Se deberá entregar al postulante una "constancia" que acredite la inscripción y el número de fojas correlativas presentadas. c) El sobre cerrado será guardado en la Región III y remitido a la Dirección Provincial de Personal. d) Al cierre de la inscripción, la Región III labrará un acta dando cuenta de la nómina de postulantes inscriptos, la fecha y hora de recepción de la documentación, la cantidad de fojas que se adjuntan en cada carpeta, si existen reclamos o peticiones ingresadas con motivo del concurso. e) También al cierre de la inscripción, la Región III, comenzará a exhibir la nómina de postulantes inscriptos para las impugnaciones que pudieran hacerse, las que deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas.

ARTÍCULO 7°.- La difusión de la convocatoria se realizará a través de los medios que se enuncian a continuación:

a) Durante tres (3) días hábiles en un diario de circulación local. b) Durante tres (3) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy. c) Durante tres (3) días hábiles en una radio local. d) Durante cinco (5) días hábiles en la página web de la Dirección Provincial de Personal de la Provincia de Jujuy. e) Durante cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de inscripción de la convocatoria, en la cartelera de la Región III.

ARTÍCULO 8°.- Encomendar a las autoridades de la Región III para que se otorgue a la presente convocatoria la más amplia difusión en el Departamento "DR. MANUEL BELGRANO", publicitando la convocatoria por medios radiales, escritos, promoviendo su contenido a través de la Municipalidad, Puestos de Salud, policía, establecimientos educativos y toda otra Institución Pública o Centros de participación comunitaria que coadyuve a garantizar la mayor divulgación y participación en el concurso de antecedentes y oposición.

ARTÍCULO 9°.- Notifíquese al sindicato UNION DE PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN) y ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) a efectos de que se sirvan designar veedores para el concurso según lo establecido en la Resolución Marco N° 002515-S/07.

ARTICULO 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítase la presente en copia al AREA DE RECURSOS HUMANOS, al Area de Educación Especial y a la Región III del Ministerio de Educación.

C.P.N. Andrés Daniel Eleit
Director
19/21/23 MAY. S/C.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE JUJUY
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA “MEJOR VIVIR”

LICITACION PUBLICA N° 01/2014
OBRA: 205 MEJORAMIENTOS B° 23 DE AGOSTO-ABRA PAMPA
1° ETAPA 68 MEJORAMIENTOS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.692.301,24 al 01/08/2013
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 12 (DOCE) MESES
FECHA Y HORA DE APERTURA: 16/06/2014 a Hs. 10:00
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.000,00
FECHA INICIO VENTA DE PLIEGOS: 14/05/2014
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Salón IVUJ Guemes 853-S.S. de Jujuy
CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS: IVUJ, Unidad de Mejoramientos Barrial.
Necochea N° 565
Presidencia de la Nación

16/19 MAY. LIQ. N° 117364 \$ 120,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA “MEJOR VIVIR”

LICITACION PUBLICA N° 02/2014
OBRA: 205 MEJORAMIENTOS B° 23 DE AGOSTO-ABRA PAMPA
2° ETAPA 68 MEJORAMIENTOS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.692.301,24 al 01/08/2013
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 12 (DOCE) MESES
FECHA Y HORA DE APERTURA: 18/06/2014 a Hs. 10:00
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.000,00
FECHA INICIO VENTA DE PLIEGOS: 14/05/2014
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Salón IVUJ Guemes 853-S.S. de Jujuy
CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS: IVUJ, Unidad de Mejoramientos Barrial.
Necochea N° 565
Presidencia de la Nación

16/19 MAY. LIQ. N° 117365 \$ 120,00.-

GOBIERNO DE JUJUY
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY
PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA “MEJOR VIVIR”

LICITACION PUBLICA N° 03/2014
OBRA: 205 MEJORAMIENTOS B° 23 DE AGOSTO-ABRA PAMPA
3° ETAPA 69 MEJORAMIENTOS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.761.305,67 al 01/08/2013
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 12 (DOCE) MESES
FECHA Y HORA DE APERTURA: 18/06/2014 a Hs. 10:00
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.000,00
FECHA INICIO VENTA DE PLIEGOS: 14/05/2014
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Salón IVUJ Guemes 853-S.S. de Jujuy
CONSULTAS Y VENTAS DE PLIEGOS: IVUJ, Unidad de Mejoramientos Barrial.
Necochea N° 565
Presidencia de la Nación

16/19 MAY. LIQ. N° 117366 \$ 120,00.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN, Libre de Derechos-art. 273, inciso 8°, LCQ.-Por cinco días: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Juez Subrogante; Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por CINCO días en los autos **“PRODUCER SRL S/QUIEBRA”** (Expte. N° 3327/09) que se realizaron diversas propuestas de compra directa de los bienes que conforman el activo de esta quiebra (cf. art. 213 LCQ), las que se detallan a continuación: 1)Oferta del 04/02/2014 por la suma de \$30.000 por Royal Commodities S.A. (CUIT 20-26100630-9) a fin de adquirir una Máquina Semabrador Crucianelli 18 líneas a 52,5 cm. sita en Maravillas-Depto. General San Martín-Salta; 2)Oferta del 28/11/2013 por la suma de \$20.000 por Emilio Abdala Salomóm (CUIT 20-12934983-3) a fin de adquirir una Máquina Adrover; Motor eléctrico industrial; Pulverizador Tucan; Tanque Auxiliar Tucan; Arado de

rastra doble 48 discos; Tanque gasoil manual; Arado de 4 discos y uno de 6 discos; Rolos desterronadores; Carrito tolva mezcladora; Descargadora; Embudidora de granos; Acoplado; Bordeador de 2 discos 26”; Elevador hidráulico; Tolva marca el sol; Rolo desmalezador fontana; Rolo picador; Sembradora Bisig; todos sitios en Campo La Blanca-Ruta Nacional 34 Km. 678,2-Fernández-Depto. Robles-Santiago del Estero; 3)Oferta del 28/11/2013 por la suma de \$20.000 por Emilio Abdala Salomóm (CUIT 20-12934983-3) a fin de adquirir un Tractor Zanello 4200 con Cabina (motor Deutz 160 HP) y un Tractor Massey Ferguson 1174-75 HP, sin Cabina, sitios en Galpón de calle Dorrego y San Isidro - La Banda-Santiago del Estero y 4)Oferta del 18/11/2013 por la suma de \$5000 por Roberto César Casal (CUIT n° 20-11736326-0) a fin de adquirir un escritorio de 1.60 mts x 0,75 mts de melamina marrón; dos escritorios de 1,20 mts x 0,65 mts de melamina negra; cuatro computadoras PII y accesorios; un estante para carpetas en melamina negra; una mesa para máquina de escribir/impresora en melamina blanca; una máquina de escribir PanasonicR250 eléctrica; un sillón de dos cuerpos y dos sillones de un cuerpo, un tv Hitachi modelo CPT 2030R de 20”; silla giratoria y silla de cuero negro, todos sitios en Ruta Nacional 9 KM 1286-Lastenia-Tucumán. Se hace saber a los interesados que podrán, dentro del plazo de ley, mejorar en estos obrados las propuestas formuladas. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, y contener el nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción del tribunal, profesión, edad y estado civil. Deberán expresar el precio ofrecido. Tratándose de sociedades, deberá acompañarse copia autenticada de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. En su caso, el oferente deberá acompañar garantía de mantenimiento de oferta equivalente al 10% del precio ofrecido, en efectivo (cf. arts. 205 y 208 LCQ) depositándolo en la cuenta abierta a nombre de estos obrados en el Banco del Tucumán-Grupo Macro (n° 181005/1 con CBU 0600022650000018100519). Se hace saber a los interesados, a sus efectos, que la Sindicatura informo (fs. 404) que los bienes detallados se encontraban al momento de la quiebra abandonados y en mal estado de conservación (producto de la antigüedad; uso intensivo y, en algunos casos, por robos y hurtos de sus partes). Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. San Miguel de Tucumán, 30 días de Abril de 2014.

16/19/21/23/26 MAY. LIQ. N° 117345 \$ 225,00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dra. SILVIA E. YECORA, Juez en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la Provincia de Jujuy, Secretaría n° 3, en el **Expte. N° B-239269/11** caratulado: “EJECUTIVO: CARSA S.A. C/NORMA DEL CARMEN JAUREGUI, hace saber a la SRA. NORMA DEL CARMEN JAUREGUI, D.N.I. N° 13.121.224, que se ha dictado el siguiente PROVEIDO fs. 16: SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE DICIEMBRE DE 2011.-Por presentada la DRA. LUCIA DI PASQUO, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de CARSA. S.A., a mérito del Poder General para Juicios que en copia debidamente juramentada adjunta.-Tengase por cumplimentado por la DRA. LUCIA DI PASQUO, con lo ordenado a fs. 13 de autos.-Dese cumplimiento con lo ordenado en el apartado 2do. del proveído de fs. 13 y pasen...-Notifíquese (art.155 del C.P.C.)-FDO.MARISA RONDON-JUEZ HABILITADA- ANTE MI PROC. GUSTAVO M. IBARRA.-SECRETARIO-ES COPIA. Proveído de fs. 19 SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE MAYO DE 2012.-Atento la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts, 472, inc. 4, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de la demandada SRA. Norma del Carmen Jáuregui, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$5.337,20), por capital reclamado, con mas la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$2.668,60), calculados provisoriamente para acrecidas y costas.-En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre sus bienes, y los que serán denunciados en el acto hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley.-Asimismo citase lo de remate para que en el termino de CINCO (05) DIAS de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.-Además requerirle manifestación sobre si los bienes embargado registran prendas o algún otro gravamen y que en su caso se indique monto, nombre y domicilio del acreedor prendario o Juez embargante.-A los efectos comisionase al Sr. Oficial de Justicia para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica en caso de ser necesario.-Asimismo intimase a la demandada para que en el termino antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerárselo notificado por Ministerio de LEY todas las resoluciones cualquiera sea su naturaleza (art.52 del C.P.C.)-Notifíquese (art. 154 del C.P.C.)-FDO. DRA. MARISA RONDON-JUEZ-ante mi Dr. Gustavo M. Ibarra-Secretario-Proveído fs. 36, SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE FEBRERO DE 2014.-Atento a las constancias de autos y conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por la DRA. SILVANA LUCIA DI PASQUO, ordense la notificación por edictos a la demandada SRA. NORMA DEL CARMEN JAUREGUI, D.N.I. N° 13.121.224, las partes pertinentes del proveído de fs. 16/19 y del presente, conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C. de la Pcia.-En caso de que el antes nombrado no se presentare a ejercer sus derechos, se le designará en Defensor Oficial que por Turno corresponda.-Notifíquese art. 155 del C.P.C.-Fdo. Dra. Silvia E. Yecora-Juez-ante mi. Dr. Gustavo Ibarra-Secretario.-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local de amplia circulación, por tres (03) veces en cinco (05) días.-San Salvador de Jujuy, 10 de febrero de 2.014.-

14/16/19 MAY. LIQ. N° 117299 \$ 135,00.-

DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NUMERO UNO, SECRETARIA NUMERO UNO, DE LA PROVINCIA DE JUJUY. Hace saber al SR. VISGARRA, FRANCISCO, DNI 18765684, que en el REF. EXPTE. N° B-247029/10, caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S. A. C/VISGARRA, FRANCISCO, se ha dictado la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy 10 de Febrero del 2011 I.-Por presentado el Dr. DI PASQUO LUCIA en calidad de apoderado de Compañía FINANCIERA ARGENTINA S.A. por constituido domicilio legal y por parte a merito de la copia juramentada de poder general para juicios que se acompaña.-II.-Atento a lo previsto por los ARTS. 472, 478 Y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. VIZGARRA FRANCISCO DNI: 7.673.136 en el domicilio denunciado por la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 08/100 (\$9.793,08) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 92/100 (\$ 2.937,92) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS CON MAS CINCO DIAS EN RAZON DE LA DISTANCIA en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-III.-Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual plazo que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-IV.-Por el mismo termino intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item.-V.-A tales efectos, comisionese al Oficial de Justicia de la Pcia de Tucuman, a quien se lo faculta para allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario, conforme lo dispuesto en el ap 5° del art. 27 de la Constitución Provincial.-VI.-Notificaciones en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-VII.- Actuando el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C., imponese al proponente la carga de confeccionar el oficio para su posterior control y firma del tribunal, los que deberá presentarse por Secretaria en el termino de CINCO DIAS. VIII.-Notifíquese Art. 154 del C.P.C.-FIRMADO DRA. CRISTINA MARCO-Juez Por Habilitación-Ante mi M. JOSEFINA VERCELLONE-Secretaria".-Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación, por TRES (3) VECES en CINCO (5) DÍAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Febrero del 2014.-

14/16/19 MAY. LIQ. N° 117298 \$ 135,00.-

DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ en el JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, EN EL EXPTE. B-213151/09 caratulado: "EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/LASQUERA CLAUDIA ANDREA" se hace saber la siguiente Resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE NOVIEMBRE DE 2013: AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVE: I.-Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por CREDIMAS S.A. en contra de LASQUERA CLAUDIA ANDREA, D.N.I. 33.236.136, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON DIECIINUEVE CVOS (\$553,19), con más el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C.Civil) y el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, desde la mora y hasta el efectivo pago. II.-Regular los honorarios profesionales de la DRA. LUCIA DI PASQUO en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00) por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/2011 del Superior Tribunal de Justicia. Asimismo teniendo en cuenta el monto del capital reclamado en la presente causa, siendo facultad de los Magistrados hacer mérito de la defensa, como así también apreciar la calidad, eficacia y extensión de la labor profesional, pudiendo para ello incrementar o reducir los intereses comprometidos y a la mayor o menor oficiosidad de la actuación, considero que los honorarios deben ser regulados conforme a las pautas establecidas en el art. 4, inc. B. de la Ley 1687. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235 en Expte. N° 7096/09, caratulado: "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05" (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.-Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).-IV.-Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia. VI.-Firme la presente, por Secretaria incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-VI.-Notificar al demandado mediante la publicación de edictos conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C., y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (ART. 154 del C.P.C.). Asimismo notifíquese por cédula a la actora y a C.A.P.S.A.P. VII.-Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. Fdo Dr. Juan Pablo Calderon. Juez, ante mi Dra. Maria Cecilia Farfan Prosecretaria.-Publíquese el presente EDICTO en el Boletín Oficial y en un Diario local tres veces en CINCO DIAS.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE FEBRERO DE 2014.-

14/16/19 MAY. LIQ. N° 117297 \$ 135,00.-

DRA. MARISA E. RONDON, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria n° 5, de la Provincia de Jujuy, en el EXPTE. N° B-253157/11, caratulado: EJECUTIVO: CARSA S. A. C/CLAUDIO ALEJANDRO HERNAEZ" hace saber al SR. CLAUDIO ALEJANDRO HERNAEZ el siguiente decreto que a continuación se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JUNIO DEL 2.011. Por presentado el Dr. JOSE MARIA LAMBRISCA, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de la razón social CARSA S.A., conforme lo acredita con el poder de sustitución para juicios que acompaña, debidamente juramente.-2.-Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese en contra de HERNAEZ CLAUDIO ALEJANDRO mandamiento de PAGO, EJECUCION Y EMBARGO por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 55/100 CTVOS (\$2199,55) en concepto de capital, con más la suma de PESOS UN MIL NOVENTA Y NUEVE CON 77/100 CTVOS (\$1099,77) calculada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada, y en caso de negativa, a personas de responsabilidad y arraigo con las facultades y prevenciones de ley, asimismo, requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas y/o algún otro gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores prendarios y/o Juez Embargante.-Cíteselo de REMATE para que concurra a este Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere dentro del plazo de CINCO DIAS en el Juzgado Civil y Comercial N° 3 Secretaria N° 5, sito en calle INDEPENDENCIA ESQ. LAMADRID, bajo apercibimiento apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-3.-Al efecto comisionase al SR. oficial e Justicia San Pedro, con facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuera necesario.-Asimismo, intímese al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal entro del radio de los TRES KMS, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).-4.-Notifíquese art. 154 del C.P.C.-FDO. DRA. MARISA E. RONDON-JUEZ-ANTE MÍ: PROC. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA-SECRETARIA.-DADO, SELLADO Y FIRMADO en la Sala de mi publico Despacho en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 14 días del mes de FEBRERO del Año Dos Mil Catorce.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Proc. Marta Berraz de Osuna-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 14 de Febrero de 2.014.-

14/16/19 MAY. LIQ. N° 117296 \$ 135,00.-

DR. ENRIQUE MATEO, JUEZ A CARGO DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SALA II, VOCALÍA 4, en la causa que se tramita mediante expediente N° B-271301/2012, caratulado: "DEMANDA ORDINARIA POR DAÑOS Y PERJUICIOS: ROMANO, NORA SILVIA DEL VALLE c/ALBERTO, FABIAN ROMAN Y ALBERTO, ROMAN IGNACIO", se procede a notificar por este medio al Sr. ALBERTO, FABIAN ROMAN DNI 29.527.810 el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Noviembre de 2013. Proveyendo al escrito de fs.82/83: Punto 1.-Agréguese y ténganse presentes publicaciones de Edictos en Diario Pregón y Boletín Oficial que acompaña la Dra. DANIELA ANDREA SÁENZ y NICOLAS MODENA juntamente con comprobantes de pago a fs. 301/308. Atento a lo informado por la Actuaría, dese por decaído el derecho a contestar demanda a ALBERTO FABIAN ROMAN, debiendo designarse oportunamente como su representante legal al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, a quien se deberá dar en autos debida participación, debiendo notificarse al mismo por edictos...La nueva prueba aportada por los representantes a fs. 60/64 vta. ténganse presentes...Fdo. Dr. Enrique R. Mateo-Juez. Ante Mí: Dra. María Celeste Martínez-Prosecretaria".- 03 de Diciembre de 2013.-

14/16/19 MAY. LIQ. N° 117325 \$ 135,00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 73/2014-DPCA-MEMORIA DESCRIPTIVA CAIMANCITO.-El sistema estará constituido por una red de 5.600 metros de cañería de Polietileno apta para operar en media presión (4 bar), y 85 Servicios de Polietileno, más una estación de medición y regulación de presión de 2000 m3/h de capacidad y ramal de alta presión de alimentación a través del cual se conectará dicha estación al gasoducto existente de TGN. La totalidad del proyecto será ejecutado en zona urbana siguiendo la urbanización de la Localidad. El proyecto consiste en la ejecución de la red de media presión de alimentación y distribución domiciliaria de gas natural conjuntamente con la realización de las obras de conexión para la provisión de gas natural en la Localidad de Caimancito.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

14/16/19 MAY. LIQ. N° 117337 \$ 90,00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 74/2014-DPCA-MEMORIA DESCRIPTIVA YUTO.-El sistema esta constituido por una red de 16.568 metros de cañería de Polietileno apta para operar en media presión (4 bar), y Servicios de Polietileno, más una estación de medición y regulación de presión de 2500 m3/h de capacidad y ramal de alta presión alimentación a través del cual se conectará la futura red al gasoducto existente de TGN. El proyecto consiste en la ejecución de la red de

media presión de alimentación y distribución domiciliar de gas natural conjuntamente con la realización de las obras de conexión para la provisión de gas natural en la Localidad de Yuto, Dpto. Ledesma en la Provincia de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

14/16/19 MAY. LIQ. N° 117338 \$ 90.00.-

DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN N° 75/2014-DPCA.-MEMORIA DESCRIPTIVA CALILEGUA.-El sistema esta constituido por una red de 18.400 metros de cañería de Polietileno apta para operar en media presión (4 bar), y Servicios de Polietileno, más una estación de medición y regulación de presión de 2500 m3/h de capacidad y ramal de alta presión de alimentación a través del cual se conectará la futura red al gasoducto existente de TGN. El proyecto consiste en la ejecución de la red de media presión de alimentación y distribución domiciliar de gas natural conjuntamente con la realización de las obras de conexión para la provisión de gas natural en la Localidad de Calilegua, Dpto. Ledesma en la Provincia de Jujuy.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

14/16/19 MAY. LIQ. N° 117336 \$ 90.00.-

La Dra. SILVIA ELENA YECORA, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría 3, en el **Expte. N° B-236575/10-EJECUTIVO: CREDINEA S.A. C/UNCOS, CLAUDIA SOLEDAD**, le hace saber a la demandada UNCOS, CLAUDIA SOLEDAD, que en el Expte. de referencia, se ha dictado el siguiente PROVEIDO SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de febrero del 2014.-AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVE: 1)Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por CREDINEA., S.A. en contra de la SRA. UNCOS, CLAUDIA SOLEDAD, hasta hacerse el acreedor íntegro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON TRES CTVOS. (\$6.218,03) con más los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días, del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago, y en concepto de intereses punitivos el 50% de los establecidos como compensatorios.-2)Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese ésta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de la Ley.-3)Diferir la Regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta tanto exista Planilla de Liquidación Firme y Consentida.-4)Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).-5) Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.-6)Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.-Fdo. Dra. Silvia Yecora-Juez-Dr. Gustavo Ibarra-Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.- Secretaria N° 3, 18 de Febrero del 2014.-

14/16/19 MAY. LIQ. N° 117300 \$ 135.00.-

La Dra. ANA CECILIA ALBORNOZ DE NEBHEN, Juez del tribunal del trabajo Sala I-de la Provincia de Jujuy, Presidente de Trámite en el **Expte B-194881/08** caratulado: "Demanda laboral por dif. salariales: JOSE BENITO BARCENA c/ NADIA M. MANSILLA Y ALBERTO LAMAS", ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, Marzo 31 del 2014. Atento al resultado infructuoso para notificar al accionado Alberto Lamas, notifíquese el primer párrafo del proveído de fs. 131 al mismo, mediante EDICTOS que se publicaran por TRES VECES en CINCO DIAS en un diario local y el Boletín Oficial, facultándose al letrado de la actora para su diligenciamiento. Notifíquese por cedula. Fdo. Dra. Ana C. Albornoz de Nebhen (Juez) ante mi Proc. Rosa Martínez (Secretaria) El decreto a publicarse dice: "San Salvador de Jujuy, 16 de Diciembre de 2013.- "San Salvador de Jujuy, 16 de Diciembre de 2013.-I.-Atento a lo informado por Secretaria, hágase saber al demandado Alberto Lamas, que continua el tramite en REBELDÍA. Fdo. Dra. Ana C. Albornoz de Nebhen (Juez) ante mi Proc. Rosa Martínez (Secretaria).-Secretaría, Abril 01 del 2014.-

16/19/21 MAY. LIQ. N° 117343 \$ 135.00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, EN EL **EXPTE. N° C-006059/13** Ejecutivo: "Rocha Eduardo Javier c/ Sánchez Pablo German", se hace saber al demandado Sr. PABLO SANCHEZ, la siguiente PROVIDENCIA: San Salvador de Jujuy, 08 de Julio de 2013.- Por presentado al Sr. ROCHA EDUARDO JAVIER, con el patrocinio letrado de la Dra. GARCIA EVANGELNA SOFIA, y por constituido legal y parte.- En consecuencia y atenta la demanda ejecutiva por cobro de pesos deducida y lo dispuesto por los Art. 472, inc. 4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra del demandado Sr. SANCHEZ PABLO GERMAN, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución, embargo y citación de remate por la suma de PESOS: TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500) en concepto de capital con más la suma de PESOS: MIL CINCUENTA (\$1.050) calculada provisoriamente para acrecidas y costas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes muebles de propiedad del demandado, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado en caso de negativa persona de responsabilidad y arraigo.- Asimismo cíteselo de remate para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado de PRIMERA Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante este ejecución.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias

respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS DEL ASIENTO DE ESTE JUZGADO, bajo apercibimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Juez de Paz con los recaudos legales.-Secretaria: Esc. Nadia Torfe, Secretaria por Habilitación.-San Salvador de Jujuy, 28 de Abril de 2014.-

16/19/21 MAY. LIQ. N° 117349 \$ 135.00.-

El Dr. MARIANO WENCESLAO CARDOZO-Juez de Primera Instancia del Juzgado Federal Nro. 1, Secretaria Civil Nro. 1 de la Provincia de Jujuy en el **Expte. N° FSA31000260/2012** caratulado: "FRIAS NELSON RUBEN c/SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO y EMPRESA NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A.", resuelvo lo siguiente: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Abril de 2013. Téngase presente el dictamen del Sr. Procurador Fiscal. Téngase por promovida demanda laboral en contra de SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO y en contra NUESTRA SEÑORA DE RIO BLANCO S.A., el que se tramitará conforme las disposiciones establecidas en el Código Procesal Laboral de La Nación (arts.137, siguientes y concordantes de la Ley N° 18.345 ordenado mediante Dto. N° 106/98.-En consecuencia, atento la naturaleza de la causa, fijase a las accionadas un plazo de diez (10) días a partir de su notificación para que contesten la demanda, con más 16 días de ampliación en razón de la distancia respecto de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de presumir como cierto los hechos expuestos en la demanda, salvo prueba en contrario (arts. 68, 71 y 137 del C.P.L.). Notifíquese a la primera mediante cédula (Ley 22.172), haciéndose constar en la misma que el Dr. Carlos Ariel Meyer y/o a la persona que el designe se encuentran facultados para correr con su diligenciamiento, y a la empresa de transporte conforme art. 137 C.P.C. Firmado JOSE MARIA HANSEN. JUEZ FEDERAL SUBROGANTE. San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2013. Agréguese y téngase presente la carta documento debidamente diligenciada. Visto el pedido formulado por la actora a fs. 58 notifíquese la presente demanda a la empresa Nuestra Señora de Rio Blanco S.A. de conformidad a lo dispuesto por los art. 145, 146 y 147 del C.P.C. Firmado Mariano Wenceslao Cardozo- Juez de 1era. Instancia.-Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario local por DOS VECES en CINCO DIAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).-San Salvador de Jujuy, Febrero de 2014.-

16/19 MAY. LIQ. N° 117350 \$ 90.00.-

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy.-La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° 800-502-2012** Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: INTIMAR A LOS RESPONSABLES DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TALAR A PRESENTAR LA RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL DEL EJERCICIO 2010" ha emitido la Resolución N° 396-S/L-2014 de fecha 17 de marzo de 2014 que expresa: VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTÍCULO 1º: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado de Oficio mediante Resolución N° 3164-S/L-2013 en contra de los Sres....CLAUDIA MARISOL TEJERINA-Intendente durante el periodo 29/10/2010 al 31/12/ 2010. ARTÍCULO 2º: Formular cargo solidario y definitivo a los Sres....CLAUDIA MARISOL TEJERINA, D.N.I. N° 25.599.598; DOM: Mza.5 Lote 2 B° Virgen del Rosario-El Talar-..., por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON ONCE CTVOS. (\$1.515.498,11) en concepto de recursos percibidos durante el período. ARTICULO 3º: Intimar a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar el monto del cargo formulado con más los intereses que correspondan (Art. 104º de la Ley N° 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago del mismo, ante este Tribunal con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102º de la Ley N° 4376/88. ARTICULO 4º: Hacer saber a los Sres....CLAUDIA MARISOL TEJERINA que los autos se encuentran a su disposición en Secretaría Auxiliar para su compuls, por el término de ley. ARTÍCULO 5º: Notifíquese. Ante mí, Dra. Noemí H. Fernández, Secretaria de Actuación. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

19/21/23 MAY. LIQ. N° 117352 \$ 135.00.-

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy.-La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en **Expte. N° 800-503-2012** Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY: INTIMAR A LOS RESPONSABLES DE LA MUNICIPALIDAD DE EL TALAR A PRESENTAR LA RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2011" ha emitido la Resolución N° 329-S/L-2014 de fecha 12 de marzo de 2014 que expresa: VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE: ARTÍCULO 1º:Instaurar de Oficio el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas, previsto en el Capítulo X de la Ley 4376/88 en contra de los Sres. ... CLAUDIA MARISOL TEJERINA-Intendente durante el periodo 01-01-11 al 17-08-11, de la Municipalidad de El Talar.-ARTÍCULO 2º:Formular cargo solidario y provisorio por los siguientes montos y conceptos a los Sres. CLAUDIA MARISOL TEJERINA..., por la suma de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 94/100 CENTAVOS (\$6.286.457,94) en concepto de recursos percibidos por el municipio durante el período 01-01-11 al 17-08-11.-ARTÍCULO 3º:Correr vista a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a elevar los descargos que hagan a su defensa, bajo apercibimiento de tener por firmes los cargos formulados.-ARATÍCULO 4º: Advertir a los responsables que deberán incluir en la rendición los ingresos de jurisdicción municipal percibidos durante el Ejercicio 2011 que no se encuentran incluidos en el relevamiento efectuado.-ARTÍCULO 5º:Intimar a los Sres. CLAUDIA MARISOL TEJERINA... a constituir Domicilio Legal dentro de las quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denunciar Domicilio Real, haciéndoles

saber que, caso contrario, se los tendrá por constituidos en Secretaría de este Organismo en donde se reputarán como válidas la totalidad de las notificaciones ulteriores, de conformidad a los Arts. 25°, 27° y ctes de la Ley N° 1886 de Procedimiento Administrativo.-ARTÍCULO 6°: Notifíquese...Fdo. Cr. Rene Antonio Barrionuevo, Dra. Mariana L. Bernal Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia. Ante mí, Dra. Noemí H. Fernández, Secretaria de Actuación. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

19/21/23 MAY. LIQ. N° 117353 \$ 135,00.-

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy.- La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 800-138-2012**, Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA-INTIMAR A LA COMISION MUNICIPAL DE CORANZULI A PRESENTAR LA RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL, EJERCICIO 2010" ha emitido la Resolución N°437-SI-2014 de fecha 21 de Marzo de 2014, que expresa: ARTÍCULO 1°: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Rendición de Cuentas instaurado mediante Resolución N°2979-SI-2012 en contra de los Sres. NELSON OSVALDO GAINZA y TIMOTEO PUCA en sus respectivas calidades de Presidente y Tesorero de la COMISION MUNICIPAL DE CORANZULI durante el Ejercicio 2010. ARTÍCULO 2°: Formular cargo solidario y definitivo a los Sres. NELSON OSVALDO GAINZA D.N.I. N° 25.780.121 notificado por Edicto y TIMOTEO PUCA D.N.I. N° 14.521.395 Notificado por Edicto por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84 CENTAVOS (\$ 1.156.492,84) en concepto de recursos transferidos por la provincia en calidad de coparticipación y subsidios varios.-ARTÍCULO 3°: Intimar a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar los montos de los cargos formulados con más los intereses correspondientes (Art. 104° de la Ley N° 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago del mismo, ante este Tribunal con la boleta de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° 4376/88.-ARTÍCULO 4°: Hacer saber a los Sres. NELSON OSVALDO GAINZA y TIMOTEO PUCA que los autos se encuentran a su disposición en Secretaría Auxilia para su compulsión, por el término de ley.-ARTÍCULO 5°: Notifíquese...Vocalía Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Ante mí Dra. Noemí H. Fernandez Secretaria de Actuación- Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

19/21/23 MAY. LIQ. N° 117354 \$ 135,00.-

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy.-La Sala I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy, ha dispuesto notificar en los términos del Art. 59 de la Ley N° 1886 a los Sucesores del Sr. HUGO MADRIGAL, que en **Expte. N° 800-264-2005**, Caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY-REF. NOTA N° 1153/05 VOCALES DE LA COMISION MUNICIPAL DE HIPOLITO YRIGOYEN FORMULAN PEDIDO EN RELACION A PRESUPUESTO, MEMORIA ANUAL Y DOC. EJERCICIO 2002 DE LA COMUNA" se ha emitido la Resolución N° 2742-SI-2013 de fecha 25 de Octubre de 2013, que expresa: ARTÍCULO 1°: Dar por finalizado el Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad instaurado mediante Resolución N°1841-SI-2008 en contra de los Sres... y HUGO MADRIGAL-Tesorero- de la COMISION MUNICIPAL DE HIPOLITO YRIGOYEN durante el Ejercicio 2002. ARTICULO 2°: Formular cargo solidario y definitivo a los Sres... y HUGO MADRIGAL DNI N°8.201.248 DOM: Independencia S/n°-Hipólito Yrigoyen-por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 87 CENTAVOS (\$29.849,87) en concepto de obras no ejecutadas s/detalle de fs. 175/ 178 del Alegato Fiscal que rola en autos, por los motivos expresados en los considerandos.- (Art. 96°, 2° párr. LEY 4376/88 ORGANICA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS).-ARTÍCULO 3°: Intimar a los citados en el artículo anterior para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar el monto del cargo formulado, con más los intereses correspondientes (Art. 104° de la Ley N° 4376/88) en Tesorería Municipal debiendo acreditar el efectivo pago del mismo, ante este Tribunal con la boleta de depósito correspondiente. En caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° 4376/88. ARTÍCULO 4°: Hacer saber a los Sres...y HUGO MADRIGAL que los autos se encuentran a su disposición en Secretaría Auxiliar para su compulsión, por el término de ley. ARTICULO 5°: Aplicar al Sr. HUGO MADRIGAL una multa de PESOS CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SEIS CON 97 CENTAVOS (\$5.136,97), por las razones expuestas en el exordio. ARTICULO 6°: Intimar a los Sres... y HUGO MADRIGAL para que en el plazo de quince (15) días procedan a depositar las multas aplicadas con más los intereses hasta el efectivo pago, en la Cta. Cte. N° 3200000261049/05 del Banco Macro S.A., debiendo acreditar el efectivo pago de la misma, ante este Tribunal con las boletas de depósito correspondiente, en caso de incumplimiento se procederá conforme lo establecido en el Art. 102° de la Ley N° 4376/88. ARTICULO 7°:...ARTÍCULO 8°: Notifíquese...Fdo. Dra. Estrella Eliazarian de Miranda-Cr. Eduardo Roque Arnedo-Vocales del Tribunal de Cuentas.-Ante mí Dra. Noemí H. Fernandez Secretaria de Actuación-Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial durante cinco (5) días seguidos.

19/21/23/26/28 MAY. LIQ. N° 117355 \$ 135,00.-

DR. R. SEBASTIAN CABANA- Juez por Habilitación Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy: **EXPT. C-001463/13 CARATULADO: EJECUTIVO CACERES REIMUNDA C/AGUILERA CECILIA MILAGRO**. Notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, tres veces en Cinco Días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzará a correr a partir del Quinto Día de la última publicación, a la parte demandada, Sra. CECILIA MILAGRO AGUILERA, DNI N° 27.520.920 del proveído: San Salvador de Jujuy.-Téngase por presentada la Dra. REIMUNDA CACERES por sus propios derechos.-Por constituido domicilio legal y por parte.-De conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y ss. del C.P.C., líbrase mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada CECILIA MILAGRO AGUILERA, D.N.I. N° 27.520.920, en el domicilio denunciado por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$15.000) en concepto de capital reclamado, con más la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500) presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio.-En defecto de pago, trábase Embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta

cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.-Asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres kilómetros, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item., haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso necesario.-Hágase saber a las partes que en los presentes autos se aplicará lo dispuesto por los arts. 72 y 74 del C.P.C. para todas las diligencias que deban confeccionarse en el mismo.-FDO. Dr. R. Sebastián Cabana-Juez-Ante mí Dra. Maria Victoria Nager- Prosecretaria.- Es copia.- San Salvador de Jujuy, 26 de Noviembre de 2013.-Habiéndose agotado la vía dispuesta por el Art. 162 del C.P.C., y lo solicitado precedentemente, notifíquese el proveído de fs. 07 mediante edictos que deberán ser publicados por tres veces consecutivas en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, haciéndole saber al accionado que deberá presentarse (a hacer valer sus derechos) bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial como su representante con quién seguirá el Juicio (art. 474 del C.P.C.).-Hágase saber a las partes que en los presentes autos se aplicará lo dispuesto por los Arts.72 y 74 del C.P.C. para todas las diligencias que deban confeccionarse en el mismo.-Notifíquese (art. 154 C.P.C.).-FDO. SILVIA LAMAS-POR HABILITACION.- Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 20 de Abril del año 2014.- Dra. Maria Victoria Nager- Prosecretaria.-

19/21/23 MAY. LIQ. N° 117368 \$ 135,00.-

Dr. JUAN PABLO CALDERON-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-289763/13** Caratulado: "EJECUTIVO: CACERES REIMUNDA C/RAMOS GLADYS DEL VALLE", hace saber que en este Juzgado se tramita la presente causa, en la que se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: San Salvador de Jujuy, 08 de Mayo de 2014.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVE: I).- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por REIMUNDA CACERES, en contra de la Sra. GLADYS DEL VALLE RAMOS, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$3.500), con más las costas del Juicio y el interés promedio de la tasa activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales (Art. 509 del C.Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago.-II.-Regular los honorarios profesionales de la Dra. REIMUNDA CACERES en la suma de \$1.000,00 por la labor desarrollada en autos, conforme Acordada N° 16/11 del Superior Tribunal de Justicia.-Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengará un interés conforme a la Tasa Activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina conforme a la Doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N°54, P°673/678, N°235, en Expte. N°7096/09, caratulado: Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05 (Sala I-Trib. del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio Silvia Zulema c/ Achi Yolanda y otro), con más IVA si correspondiere.-III.- Firme la presente, intímase a la parte Actora a retirar por Secretaría el documento original en el término de cinco días, bajo apercibimiento de glosar el mismo al expediente.-IV.- Imponer las costas a la parte (Art. 102 del C.P.C.).- V.-Agregar copia en autos, hacer saber, etc. FDO. DR. JUAN PABLO CALDERON, JUEZ, ANTE MI DR. SILVINA RODRIGUEZ ALVAREZ, PROSECRETARIA.-Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y en un diario local, tres veces en el término de cinco días.-Secretaría N° 2, Dra. Silvina Rodríguez Álvarez.-San Salvador de Jujuy, 08 de Mayo de 2014.-

19/21/23 MAY. LIQ. N° 117369 \$ 135,00.-

DRA. MARÍA V. PAGANINI-Vocal habilitada de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Vocalía 1, en el **Expte. N° C-013905/2013**, caratulado: "ACCION EMERGENTE DE LA LEY DEL CONSUMIDOR: VELAZQUEZ, JUAN JACINTO C/ RUTAGRO SRL", hace saber al Sr. Responsable de la firma RUTAGRO S.R.L., que se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de abril de 2014. Atento el estado de autos, convócase a la firma RUTAGRO S.R.L. en la persona responsable de la firma, a la AUDIENCIA que tendrá lugar el día 02 del mes de Junio del cte. año a hs. 9, a la que deberá concurrir para ejercitar la defensa provista de la documentación que posea e indicar los demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrá por ciertos los hechos afirmados por la demandante, y a la ACTORA debiendo la misma concurrir al acto, bajo apercibimiento de que sin justificar un motivo atendible, se tendrá por desistida de la presente acción. Intímase a la demandada, para que en el término de CINCO DIAS constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de Ley. Notificaciones en Secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tales fines, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (art. 162° del C.P.C.). Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. MARÍA V. PAGANINI-Vocal habilitada, ante mí: Dra. MARCELA VILTE-Secretaria".Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS, haciéndosele saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162° del C.P.C.). San Salvador de Jujuy, mayo 06 de 2014.

19/21/23 MAY. LIQ. N° 117374 \$ 135,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7- SECRETARIA N° 14 de la Provincia de Jujuy, **Expte. B-157364/2006** caratulado: EJECUTIVO MAIZARES ADRIAN MANUEL C/ANDRADA JOSE ANTONIO.-"Se hace saber al demandado SR. ANDRADA JOSE ANTONIO, la siguiente PROVIDENCIA "SAN

SALVADOR DE JUJUY, 14 de Marzo del año 2014.-AUTOS Y VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1)Regular los honorarios profesionales de la Dra. REIMUNDA CACERES, en la suma de PESOS MIL (\$1.000), los que solo en caso de mora devengarán intereses conforme Tasa Activa, con más IVA si correspondiere.- 2)Registrar, agregar copia en autos, hacer saber, notificar a CAPSAP, etc.- Fdo.: Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez-Ante mi: Dra. Teresa Lewin Nakamura-Secretaria.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.-San Salvador de Jujuy, 28 Marzo del año 2014.-

19/21/23 MAY. LIQ. N° 117370 \$ 135,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

CABANA, LUIS HORACIO D.N.I. N° 13.550.470 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art.1°) y Art.3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aroaz, Ciudad de Nieva.-Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.-

19/23/30 MAY. LIQ. N° 117316 \$ 135,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

VELAZQUEZ, ILIANA ALICIA ELINA D.N.I. N° 25.064.383 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art.1°) y Art.3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aroaz, Ciudad de Nieva.-Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.-

19/23/30 MAY. LIQ. N° 117317 \$ 135,00.-

INSCRIPCION DE MARTILLERO

PEREIRA SUSANA VIRGINIA D.N.I. N° 28.537.414 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 62 inc. 1) de la Ley 4152/85 y Ley Nacional N° 25028/99, Art.1°) y Art.3°), ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, sita en Coronel Dávila esquina Aroaz, Ciudad de Nieva.-Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín oficial y un diario local.-

14/19/26/30 MAY. LIQ. N° 117278 \$ 135,00

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3, de la Provincia de Jujuy, en la CAUSA N° P-40.152/13 CARATULADO: "BALCEDA, Alejandro Daniel; ASTORGA, Ramón Gregorio (n.h) y APAZA, Roberto Raúl p.s.a. homicidio calificado por el Vínculo, por el Numero de Intervinientes y por Violencia de Género-Perico".-Esta Fiscalía CITA, LLAMA Y EMPLAZA al inculpado RAMÓN GREGORIO ASTORGA, a los efectos de que comparezca por ante esta Fiscalía de Investigación Penal N° 3, a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts. 120, 203, 207 C.P.P).-Fdo.: Carlos Enrique Farfán, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación N° 3, Agustina D. Aramayo, Pro-Secretaria.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-Fiscalía Penal N° 3, 09 de Mayo de 2014.-

14/16/19 MAY. S/C.-

EL Dr. MARIO RAMON PUIG, Vocal del Excmo. TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 3 de la Provincia de Jujuy, en la CAUSA N° 151/13 caratulada: "BERTONI JAVIER ANDRES p.s.a. de Lesiones. San Salvador de Jujuy", CITA, LLAMA Y EMPLAZA al acusado JAVIER ANDRES BERTONI: argentino, 49 años de edad, alias "TANO", casado alfabeto, ESTUDIOS Terciarios Completos, Pastor Evangélico, nacido en la Capital Federal-R-A- el día 18 de Marzo del año 1.964, D.N.I. N° 16.815.974, hijo de Rubén Domingo Bertoni (f) y de Yolanda Mirta Giacobone (v), PRONTUARIO POLICIAL n° 111.834, para que se presente a estar a derecho y fije domicilio legal en la presente causa dentro del termino de CINCO días a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin justa causa (art. 203 del C.P. Penal).-Como recaudo legal se transcribe la providencia que ordena esta medida: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Mayo de 2014.-en razón de que no es posible determinar el actual domicilio del acusado JAVIER ANDRES BERTONI conforme a lo actuado a fs. 164 De autos, precédase a su citación mediante edicto la que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, para que se presente a estar a derecho y fije domicilio legal en la presente causa dentro del termino de CINCO días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejaran de comparecer sin justa causa (art. 203 del C.P. Penal).-Notifíquese y publíquese edictos.-Fdo.: Dr. Mario Ramón Puig-Vocal, ante mi: Proc. Claudia Marcela Dajer-Secretaria.-Secretaria de Tribunal, 09 de Mayo de 2014.-

14/16/19 MAY. S/C.-

Por disposición del Titular de la Fiscalía de Investigación Penal N° 11 Dr. JOSE ALFREDO BLANCO, en el EXPTE. 163/12 Caratulado: ACTUACIONES SUMARIAS INFORMATIVAS DENUNCIANTE: TEJERINA GUILLERMO RUBEN-LA ESPERANZA-RDO. RAMON ERNESTO FIGUEROA Y MATIAS CORDOBA p.s.a. DAÑO Y VIOLACION DE DOMICILIO-LA ESPERANZA que se tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. SILVANA FERNANDEZ, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al inculpado FIGUEROA, RAMÓN ERNESTO, argentino, último domicilio en calle Ecuador N° 473 del barrio Santa Rosa de Lima de la ciudad de San Pedro de Jujuy, Pcia. de Jujuy, para que se presente a estar de derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente edicto, que se hará por TRES veces en CINCO días en el BOLETÍN OFICIAL, bajo apercibimiento de declarar su REBELDÍA, en caso de

incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 120 del C.P.P). San Pedro de Jujuy, 09 de Mayo de 2014.-

16/19/21 MAY. S/C.-

Por disposición del Titular de la Fiscalía Penal N° 9 Dr. A cargo del Agente Fiscal (Por Habilitación) Dr. José Alfredo Blanco, en el EXPTE. 6097/13 Caratulado "TINTILAY, JESUS RUBEN p.s.a. ROBO.-SAN PEDRO.-Que se tramita ante la Secretaría a cargo del Dr. Juan Pablo Canetti, se Cita, Llama y Emplaza al inculpado TINTILAY, JESUS RUBEN, argentino, de 18 años, soltero, nacido el día 25/12/1992 en la ciudad de San Pedro de Jujuy (Pcia. de Jujuy) D.N.I. N° 37.507.897, hijo natural de Norma Alejandra Tintilay, con último domicilio en calle Haití AN° 323 B° Santa Rosa de Lima de la ciudad de San Pedro de Jujuy (Pcia. de Jujuy), para que se presente a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 203 del C.P. Penal), que se hará por TRES veces en CINCO día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos REBELDE en caso de incomparencia (Art. 120 del C.P. Penal). Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los Siete días del mes de Mayo del año 2.014.-

16/19/21 MAY. S/C.-

Dr. HECTOR MARIO BERNAL, Ayudante Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 4 de la Provincia de Jujuy, en la CAUSA N° P-15926/12 caratulada: CALDERA ARIEL JUAN p.s.a. de Estafa-Ciudad", CITA, LLAMA Y EMPLAZA a ARIEL JUAN CALDERA, Mayor de edad, con último domicilio conocido en Av. Corrientes N° 2472 del Barrio San Pedro de ésta Ciudad, para que comparezca ante ésta Fiscalía de Investigación Penal N° 4, sita en Av. Urquiza N° 462 de ésta Ciudad, a estar a derecho dentro del termino de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (art. 203 del C.P.P).- Fdo.: Héctor Mario Bernal, Ayudante Fiscal-Carlos Marcelo Rodríguez Carranza, Secretario.-Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Fiscalía de Investigación Penal N° 4, 13 de Mayo de 2014.-

16/19/21 MAY. S/C.-

EL DR. CARLOS ENRIQUE FARFAN, Fiscal de Investigación en lo Penal N° 3, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° P-59.933/14, caratulado: "ZENTENO, MARCELO CESAR P.s.a. de Robo en Poblado y en Banda seguido de Atentado y Resistencia a la Autoridad Agravado-DOMINGUEZ, Laura; ZENTENO, Natalia Florencia y LOPEZ, Milton P.s.a. de Robo en Poblado y en Banda. Ciudad.-", CITA, LLAMA Y EMPLAZA por TRES VECES en cinco días al inculpado MILTON LOPEZ, quien se domiciliaría y/o residiría en B° el Chingo o B° Punta Diamante; para que COMPAREZCA por ante esta Fiscalía y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declarar su Rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art.120 del Código Procesal Penal). Secretaria Fiscalía N° 3; 15 de Mayo de 2014.-

19/21/23 MAY. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de CEFERINO NARVÁEZ, D.N.I. N° 18.807.318.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Secretaria por Habilitación: Esc. Nadia Torfe.-San Salvador de Jujuy, 04 de Abril de 2014.-

14/16/19 MAY. LIQ. N° 117322 \$ 35,00.-

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12 de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° C-019.183/14, caratulado: "Sucesorio: AGUIRRE TOMAS", cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores de TOMAS AGUIRRE.-Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS EDICTOS en el Boletín Oficial u un Diario Local.-Prosec. Técnico de Juzgado: Dr. Mauro R. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 08 de Abril de 2014.-

14/16/19 MAY. LIQ. N° 117321 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, en el Expte. N° C-007013/13, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: ZAMBRANO EDUARDO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO ZAMBRANO L.E. N° 3.976.444.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-Secretaria: Dra. Silvina Rodriguez Álvarez.-San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2014.-

14/16/19 MAY. LIQ. N° 117320 \$ 35,00.-

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12 de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° C-019.918/14, caratulado: "Sucesorio: GERONIMO ROMAN", cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y/o acreedores de ROMAN GERONIMO.-Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS EDICTOS en el Boletín Oficial u un Diario Local.-Prosec. Técnico de Juzgado: Dr. Mauro R. Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 14 de Abril de 2014.-

14/16/19 MAY. LIQ. N° 117319 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11 en el Expte. N° C-012.656/13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de DOÑA LINA ANGÉLICA LAIME QUISPE (D.N.I. N°

92.639.271).-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-Secretaría: Dra. María Susana Zarif.-San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2014.-

14/16/19 MAY. LIQ. N° 117315 \$ 35,00.-

DR. JUAN PABLO CALDERON-JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en Expte. N° C-021065/14: SUCESORIO AB INTESTATO: MAMANI JUAN ANGEL", "CITA Y EMPLAZA" por TREINTA DIAS a Herederos y/o Acreedores de MAMANI JUAN ANGEL DNI N° 8.191.147.-Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local.-Secretaría N° 1-Dra. María Cecilia Farfan-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 11 de Abril del 2014.-

14/16/19 MAY. LIQ. N° 117318 \$ 35,00.-

El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-019.653/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: CALISAYA ARTURO VICTOR", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de ARTURO VICTOR CALISAYA, DNI M.8.193.161.- Publíquese por TRES VECES en CINCO DIAS en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Victoria Nager Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 29 de Abril de 2014.-

14/16/19 MAY. LIQ. N° 117328 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ANGELICA LOPEZ L.C. N° 9.643.475.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.-Secretaria Habilitada: Dra. Luisa Carmen Burzmiński.-San Salvador de Jujuy, 30 de Abril de 2014.-

14/16/19 MAY. LIQ. N° 117329 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 6 SECRETARIA N° 12 Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. SALIM LEANDRO ALEM D.N.I.: 8.468.374.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Mauro R. Di Pietro (Prosecretario).- San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2014.-

16/19/21 MAY. LIQ. N° 117339 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 3. Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: NALLAR, BLANCA ELENA.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-Secretario: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2014.-

16/19/21 MAY. LIQ. N° 117341 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA RAMONA HERRERA.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan Pro-Secretaria Tecnica Judicial.-San Pedro de Jujuy, 20 de Diciembre de 2013.-

16/19/21 MAY. LIQ. N° 117357 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4: cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores del causante, PEDANO ANTONIO, D.N.I. N° 8.194.978.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2014.-

16/19/21 MAY. LIQ. N° 117342 \$ 35,00.-

JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL NRO. 6, SECRETARIA NRO. 12, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de ANGEL CUYA D.N.I. 7.281.338.-Publíquese en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Prosecretario T. de Juzgado: Dr. Mauro Di Pietro.-San Salvador de Jujuy, 08 de Mayo de 2014.-

16/19/21 MAY. LIQ. N° 117346 \$ 35,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-022949/14, caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: DANIELO, ELVA", CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ELVA DANIELO, L.C. N° 4.757.351.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-Dra. María Victoria Nager. Prosecretaria.-San Salvador de Jujuy, 23 de Abril de 2014.-

16/19/21 MAY. LIQ. N° 117347 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PUNTANO CARLOS RENE ALBERTO.-Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria Habilitada.-San Pedro de Jujuy, Agosto 05 de 2013.-

16/19/21 MAY. LIQ. N° 117358 \$ 35,00.-

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 secretaria N° 6 de la provincia de Jujuy, en el Expte. C-025508/14, caratulado: SUCESORIO AB INTESTATO SOLIZ, NOELIA RAQUEL CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante. Atento haberse reunido los extremos que prevén los Arts. 435 y 436 del Código Procesal Civil, DECLARESE ABIERTO el presente juicio sucesorio de la Sra. NOELIA RAQUEL SOLIZ D.N.I. N° 27.753.264.-Publíquese EDICTOS en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por tres (03) veces en el termino de cinco (05) DÍAS.- Dra. Norma Farach de Alfonso-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo de 2014.-

16/19/21 MAY. LIQ. N° 117348 \$ 35,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° C-019041/14 caratulado: "SUCESORIO AB-INTESTATO DE FASOLA OSCAR ALEJANDRO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causantes OSCAR ALEJANDRO FASOLA-DNI N° 10.616.106.-por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.-Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Patricia Ortiz Aramayo-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2014.-

16/19/21 MAY. LIQ. N° 117351 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° DOS (2), Secretaria N° Tres (3), Cita y Emplaza por TREINTA (30) días HABILES a los Herederos y Acreedores del Sr. JUAN CHOSCO.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.-Secretaria: Dr. Gustavo Marcelo Ibarra.-San Salvador de Jujuy, 21 de abril del 2014.

19/21/23 MAY. LIQ. N° 117373 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. NATALIA ANDREA SOLETTA PROSECRETARIA TECNICO JUDICIAL SAN PEDRO DE JUJUY, SE CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DÍAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: DON JUAN JOSE DE LUCA.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Pro-Secretaria-Técnico Judicial.-San Pedro de Jujuy, 06 de Mayo de 2014.

19/21/23 MAY. LIQ. N° 117356 \$ 35,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15 DRA. ALICIA MARCELA ALDONATE (FIRMA HABILITADA) SAN PEDRO DE JUJUY, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA DÍAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE: DON FELIX ZAMBRANO.-PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DÍAS.- Ante mi: Dra. Alicia Marcela Aldonate-Firma Habilitada.-San Pedro de Jujuy, 20 de Marzo de 2014.

19/21/23 MAY. LIQ. N° 117359 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3-SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de FIGUEROA JUAN ALBERTO.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-Proc. Norma J. Berraz de Osuna-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2014.-

19/21/23 MAY. LIQ. N° 117360 \$ 35,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VILLALBA, ROGER EDGARDO.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mi: Dra. Mariana Rebeca Roldan, Pro Secretaria Técnica.-San Pedro de Jujuy, 21 de Abril de 2014.-

19/21/23 MAY. LIQ. N° 117361 \$ 35,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4: cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del causante, ROJAS JULIA GODINA, D.N.I. N° 5.490.883.-Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DIAS.-Secretaria: Dra. Beatriz Borja.-San Salvador de Jujuy, 28 de Marzo de 2014.-

19/21/23 MAY. LIQ. N° 117363 \$ 35,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1-Secretaria N° 1-de la Provincia de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de DORINO MONALDI, DNI 14.039.610.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local.-Dra. María Cecilia Farfan-Secretaria.-San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo de 2014.-

19/21/23 MAY. LIQ. N° 117375 \$ 35,00.-